

## Administración Autonómica

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

*Área de Estructuras Agrarias*

#### AVISO

#### **TOMA DE POSESIÓN DE LAS NUEVAS FINCAS DE REEMPLAZO DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE BECERRIL DEL CARPIO II (PALENCIA).**

Habiendo finalizado el amojonamiento de las fincas de reemplazo de la zona de Concentración Parcelaria de **Becerril del Carpio II (Palencia)**, la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 54 y 55 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, acuerda dar la toma de posesión, y poner, por tanto, a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que a cada uno le correspondan, ajustándose a las siguientes condiciones:

- 1.- A partir del día siguiente de la publicación del presente Aviso en el tablón de anuncios del local de la **Junta Vecinal de Becerril del Carpio** y del **Ayuntamiento de Alar del Rey** al que pertenece, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pasarán las fincas de reemplazo a la posesión de los nuevos propietarios.
- 2.- Los afectados, propietarios y cultivadores, deberán abstenerse de realizar labores de cultivo en las parcelas antiguas, aportadas e incluidas en concentración, que no hayan sido adjudicadas en la nueva distribución de la propiedad.
- 3.- La toma de posesión de las parcelas con cultivos de regadío se retrasará hasta que se recojan sus cosechas, teniendo como fecha imite para ello hasta el 31 de diciembre de 2017.
- 5.- Todos los propietarios y cultivadores quedan obligados a respetar los caminos y sendas establecidos, quedando totalmente prohibido sembrar o realizar labores en dichas superficies.
- 6.- Según dispone el art. 56 de la Ley de Concentración Parcelaria, dentro de los **treinta días** siguientes a la fecha en la que se tome posesión de las nuevas fincas de reemplazo, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre las diferencias superiores al dos por ciento (2%) entre la superficie real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de Concentración.

Palencia, 19 de diciembre de 2017.- El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, José Félix de la Cruz Macho.

3815